

H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA 2019 - 2021

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
TEPETLIXPA.**

AGOSTO DE 2019

H. Ayuntamiento de Tepetlixpa Edo. Méx, 2019-2021.
Dirección de Servicios Públicos
Avenida Morelos No. 10, Tepetlixpa, México.
Palacio Municipal.
Teléfono: (01 597) 97-5-01-50 Ext. (117)

Dirección de Servicios Públicos.
Agosto de 2019.
Impreso y hecho en Tepetlixpa, Edo. Méx.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

INDICE

PRESENTACIÓN.....	4
I. ANTECEDENTES.....	5
II. BASE LEGAL	6
III. ATRIBUCIONES.....	7
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
V. ORGANIGRAMA.....	10
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES.....	11
VII. DIRECTORIO	13
VIII. VALIDACIÓN	14
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	15

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización es un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública del Municipio de Tepetlixpa.

En este Manual de Organización, se identifican y dan a conocer las funciones, que le corresponde realizar a la Dirección de Servicios Públicos; cuyo propósito es permitir tener una mayor certidumbre en el desarrollo de las actividades y la adecuada Coordinación entre las áreas que soliciten el servicio.

La Dirección de Servicios Públicos es la dependencia que supervisará, controlará y mantendrá en condiciones de operación los Servicios Públicos Municipales de limpia y disposición de desechos sólidos, asimismo establecer los lineamientos a seguir para asegurar la eficiente y oportuna prestación de los servicios públicos en el municipio de Tepetlixpa y sus delegaciones.

I. ANTECEDENTES.

En el acta ordinaria de cabildo número 03, con fecha 15 de enero del 2016, se crea la coordinación de servicios públicos, como resultado de las necesidades en la recolección de residuos sólidos generados en las casas habitación y en las vías públicas, de municipio y las respectivas Delegaciones.

De tal manera que en la administración 2019-2021 la coordinación de Servicios Públicos paso a ser una Dirección para poder agilizar los trámites y servicios correspondientes a la ciudadanía.

TEPETLIXPA

II. BASE LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, 3 de agosto de 1998.

Código Reglamentario Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Toluca de Lerdo, martes 9 de julio de 2013 Méx., No. 7 H. ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa, México, código reglamentario para el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México.

Gaceta Municipal No. 2 Bando Municipal de Policía y Gobierno Título Quinto, Servicios Públicos Municipales, Capítulo V “Servicios Públicos”, Artículos 67, 68, 69 y 70 respectivamente del Bando municipal de Tepetlixpa 5 de febrero 2019.

III. ATRIBUCIONES

GACETA MUNICIPAL NO. 2
BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO 2019
TÍTULO QUINTO, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CAPITULO V
SERVICIOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 67. El Gobierno Municipal contará con una Coordinación de Servicios Públicos, que supervisará, controlará y mantendrá en condiciones de operación los servicios públicos municipales de limpia y disposición de desechos sólidos no peligrosos, alumbrado, mantenimiento de vialidades parques y jardines, áreas verdes y panteones.

ARTÍCULO 68. Los residuos no peligrosos deberán entregarse a los prestadores del servicio público de limpia, conforme a los criterios de clasificación que determine el Gobierno Municipal, quien podrá disponer que sean separados y en su caso, reciclarlos. Los residuos peligrosos y potencialmente peligrosos serán responsabilidad de su generador, quien deberá cumplir con lo establecido por la norma aplicable a la materia

ARTÍCULO 69. La Coordinación de Servicios Públicos se coordinará con la Jefatura de Reglamentos, Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Desarrollo Urbano a efecto de que sean removidos los vehículos u objetos que impidan el barrido o que se encuentren obstaculizando los recolectores de basura.

ARTÍCULO 70. La Coordinación de Alumbrado Público tendrá la obligación de atender todo el sistema de alumbrado público municipal, debiendo corregir toda falla técnica que perturbe su óptimo funcionamiento, e instalar nuevas luminarias en los lugares que lo requieran, a través de una política incluyente que permita la participación de la ciudadanía en el cumplimiento y satisfacción de estos servicios.

CODIGO REGLAMENTARIO.
CAPITULO TERCERO
DEL SERVICIO DE LIMPIA Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS.
SECCIÓN PRIMERA
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 6.47 La generación, recolección, recolección, traslado, tratamiento, disposición y en general la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que sean de competencia municipal, se regirán por la constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la ley General para la Prevención integral de los Residuos, la ley Organiza Municipal, el libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México, el Reglamento del Libro

Cuarto del Código Cuarto para la Biodiversidad del Estado de México, el Bando Municipal, el Presente capitulo y demás disposiciones sobre la materia.

ARTICULO 6.48 Para los efectos de este capítulo, son residuos sólidos urbanos los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos. Por su parte, los residuos de manejo especial son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

1.1.- COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

TEPETLIXPA

V. ORGANIGRAMA



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO: Implementar obras y acciones que fortalezcan los servicios públicos, como básica responsabilidad del municipio ya que es un compromiso de particular relevancia, y es necesario mejorar la cobertura del servicio que se presta a la comunidad, a través de los servicios públicos municipales como; la recolección de basura, la sanidad ambiental, mantener en óptimas condiciones de operación los espacios públicos y alumbrado público.

FUNCIONES

Dirección de Servicios Públicos:

- Ejecutar de manera eficiente el servicio para la conservación de parques y otras áreas verdes de uso común en el municipio con el apoyo de los ayudantes generales, así como atender solicitudes de las diferentes instituciones educativas para realizar el mantenimiento y escombro de las mismas.
- De acuerdo a la adquisición de material, revisar y controlar las actividades de trabajo, mediante la elaboración de bitácoras, realizando comprobaciones del utilitario describiendo lugar y fecha, así mismo con la emisión de oficios, todo esto realizado con el apoyo del auxiliar administrativo que se encuentra en la oficina de la dirección de servicios públicos.
- Organizar, coordinar, supervisar y evaluar el servicio de la recolección de los desechos sólidos urbanos (desechos orgánicos e inorgánicos) en Cabecera Municipal y sus delegaciones con el apoyo de los choferes y ayudantes generales.
- Controlar y ejecutar eficientemente el servicio de reparación y mantenimiento que se les brinda a los vehículos con los que cuenta el Ayuntamiento, esto con el apoyo de los mecánicos y eléctricos.

- Supervisar, controlar y brindar el mantenimiento adecuado del parque ecoturístico esto con el apoyo de los ayudantes generales y los vigilantes adscritos a esta Coordinación.
- Organizar, coordinar, supervisar y evaluar el servicio de alumbrado público en el municipio y sus delegaciones de acuerdo a la demanda de la Comunidad previendo los puntos más vulnerables, dando una solución eficiente y oportuna.
- Administrar eficientemente los recursos.

TEPETLIXPA

VII. DIRECTORIO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL.	MUNICIPAL	TEC. AGROP. ARMANDO MELENDEZ SORIANO.
SINDICO MUNICIPAL.		LIC. EN D. FRANCISCA NAYELI GARCÍA MORALES.
PRIMER REGIDOR.		C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ GALICIA.
SEGUNDO REGIDOR.		C. EVA SÁNCHEZ RAMÍREZ.
TERCER REGIDOR.		C. LIBORIO MUÑOZ AGUILAR.
CUARTO REGIDOR.		P.L. EN E. LUCILA ROSAS GALVAN.
QUINTO REGIDOR.		C. ASCENCIO AVILA LÓPEZ.
SEXTO REGIDOR.		C. PATRICIA LILIANA RANGEL ALVARADO.
SEPTIMO REGIDOR.		L. EN O. ROSA ESPINOSA FLORES.
OCTAVO REGIDOR.		P. EN C.P. Y A.P. JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ CORTES.
NOVENO REGIDOR.		L. EN C.P. Y A.P. NORMA LÓPEZ MARTÍNEZ.
DECIMO REGIDOR.		C. MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ ZAMORA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.		M. EN E. CANDIDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
TÍTULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN. (UIPPE).	UNIDAD DE PLANEACIÓN, Y EVALUACIÓN.	LIC. ALEX JUNIOR LIMA LIMA.
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPAL.		C. PABLO BUENDÍA MARTÍNEZ.

VIII. VALIDACIÓN



IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
2017	NÚMERO DE OFICIO DE LIBERACIÓN POR IHAEM 203D50000/432/2017 COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
JUNIO 2019	REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA 2019-2021.

TEPETLIXPA